BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 13 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4761

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Ley 6488—Sociedad de Beneficencia del Paraná

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sociedad de Beneficencia del Paraná, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) con destino á la terminación del edificio del Buen Pastor, que actualmente construye en dicha ciudad.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No 6488.

Por tanto.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Ley 6493—Sociedad Womans Institute

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sociedad Womans Institute, que preside la Sra. Adela M. de Lumb, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 6493.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Ley 6397—Patronato de la Infancia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Asociación Patronato de la Infancia, cien mil pesos moneda nacional para la colecta del día de los niños pobres.

Art. 2° Acuérdase la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, á cada una de las Sociedades de Beneficencia de las capitales de Provincia, con excepción de la de Jujuy que se entregará al Hospital de Caridad, allí establecido.

Art. 3o Los gastos de la presente ley se pagarán de rentas generales y se imputarán á la misma.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No 6397.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Asilo de Alienadas de Lomas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Sr. José María López, Idóneo de Farmacia del Asilo de Alienadas de Lomas, en reemplazo del Sr. Angel Cóppola, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Casa de Expósitos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase practicantes internos de la Casa de Expósitos, á los Señores Francisco Deluca y Héctor Guiza, vacantes producidas por ascenso de los Señores Guillermo Andrés Bosco y Pablo Vailatti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes mayores del Hospital Nacional de Alienadas á los Sres. Ramón B. Cisterna y Emilio Luxardo en reemplazo de los Sres. Eudoxio M. Gandolfo y José Boero; y á los Sres. Conrado Ferrer y Américo Devoto, para ocupar los de practicantes menores del mismo establecimiento, que dejarán los Sres. Cisterna y Luxardo al ser ascendidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. Pedro Ghiso, Médico de Sala del Hospital Rivadavia en reemplazo del Dr. Carlos Lloveras, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Obras complementarias de la Dársena Norte

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Visto el proyecto de obras complementarias y de embellecimiento en las proximidades de la Dársena Norte y Dique 4 del Puerto de la Capital, presentado por la Oficina de Servicio y Conservación así como la memoria descriptiva y presupuestos de las mismas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, consistentes en el ensanche de calles, construcciones de veredas, pavimentación, plantaciones de árboles, formación de jardines, etc., son de mucha utilidad, pues contribuirán á la vez, al embellecimiento y á la mayor facilidad del tráfico en una zona muy importante del puerto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para que proceda á la ejecución de las obras proyectadas de embellecimiento y complementarias en la Dársena Norte, Dique 4 y adyacentes, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto corriente de fojas 3 á fojas 6.

Art. 2º Autorízase asimismo á la mencionada Oficina á invertir en la ejecución de dichas obras hasta la suma de ($ 148.660 m/n) ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La Oficina de Servicio y Conservación podrá solicitar de la Municipalidad la cesión gratuita de árboles para veredas y plantas para jardines que sean necesarios y gestionar la adopción de las medidas pertinentes á fin de que los carros que conduzcan tierra con destino al relleno que efectúa el Ferrocarril al Pacífico al norte de la Dársena, no lo hagan por la calle diagonal.

Art. 4º La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial que la denominará «Arrendamientos de los terrenos que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba ocupe en el Puerto de la Capital» á la que se cargará las erogaciones que originen las obras autorizadas por el presente Acuerdo, imputándose al mismo.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto lo solicitado por los recurrentes y lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Guarda de primera del Depósito y Mercado de Maderas, dependiente de la Aduana de la Capital, D. Aureliano Zugarrondo, y el Guarda primero del Depósito Carbonera del Puerto, dependiente de la misma Aduana, D. Alberto Solanilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice para proceder al descargo en sus libros de la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos dos pesos veinticinco centavos (160.602,25 m/n) moneda nacional, que por impuesto sobre alcoholes adeuda D. Juan Solari, en virtud de encontrarse esa deuda en ejecución ante la Justicia Federal de la Sección La Plata; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérease la autorización pedida. Comuníquese y pase á la Contaduría General para que proceda á formar el cargo por la precitada suma al deudor D. Juan Solari.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Autorizando fabricar alcoholes

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Atento lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese á los Sres. Padrós y Cía., propietarios de la destilería del Ingenio «Aguilares», provincia de Tucumán, permiso para elaborar alcoholes, en la forma prescripta por el Art. 8 de la Ley Nº 3761.

Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Receptoría de Helvecia

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vista la nota de la División, Inspección y Contralor, pidiendo se provea á la Receptoría de Helvecia, de los muebles que detalla á fojas 1, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe de la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección del Ministerio de Hacienda, para adquirir los muebles indicados en la planilla corriente á fojas 1, de este expediente, con destino al servicio de la Receptoría de Helvecia.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General previa intervención, al Sr. Jefe de la mencionada División, D. Ricardo Mañay, la suma de (pesos 381 m/n) trecientos ochenta y un pesos moneda nacional, de la que dará cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3º La presente erogación se imputará al Item 105, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Venta de estañones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita, se le autorice para vender en subasta pública ochenta envases de hierro vacíos, procedentes de las substancias desnaturalizantes de alcohol compradas en el exterior; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Cóncedese la autorización solicitada debiendo la Oficina del ramo proceder con intervención de la Contaduría General.

El producido de la venta será acreditado, en concepto de utilidades, á la cuenta especial «Desnaturalización» abierta segun lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Comuníquese y vuelva á la Administración de su procedencia para los efectos del caso.

IRIONDO.

VII

Prosiguiendo acciones de cobro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Señor Ministro:

El Juzgado Federal de la Capital, de acuerdo con la vista del Sr. Procurador Fiscal, ha pasado á esta Administración los autos seguidos contra D. Antonio A. Cavallari, á fin de que se tome en consideración la propuesta formulada por éste para que se le conceda abonar en cuotas mensuales el importe de la multa de dos mil pesos moneda nacional que le ha sido impuesta.

Como se trata de un asunto que se encuentra en ejecución con intervención del Sr. Procurador Fiscal, y careciendo esta Administración de facultades para acordar las facilidades que se solicitan para el pago de dicha deuda, tengo la honra de elevar á V. E. los autos referidos registrados bajo el N° 123, letra J. de 1909, para que V. E. resuelva lo que estime procedente.

Dios guarde á V. E.—R. VARELA.—*A. Meyer Arana.*

—

Excmo. Señor:

El trámite judicial seguido en que el demandado ha iniciado todo género de chicanas es una razón suficiente para no consentir arreglo alguno de ninguna naturaleza, teniendo en cuenta además especialmente que solo falta el remate de los bienes embargados para el cobro de la deuda. Creo, pues, que V. E. debe volver este expediente al Sr. Procurador Fiscal, para que prosiga la ejecución. Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—*Vicente F. Lopez.*

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

A los efectos indicados por el Sr. Procurador del Tesoro, vuelva á la Administración General de Impuestos Internos.

IRIONDO.

———

VIII

Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por los Sres. Bussio y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, en que declara caído en comiso un exceso de 93 kilos de pintura no manifestados en el despacho N° 61214, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que prescribe la nota 3ª de la Tarifa de Avalúos la pintura en denuncia ha debido ser pesada con sus envases y envolturas, desde que no tiene determinada una manera especial para ello,

Que pesada la mercadería en esa forma, como lo solicitó el interesado á fojas 2 y en su presencia, se comprobó el exceso sobre el cual recae la resolución apelada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

IX

Denegación de permiso á Ballefin y Cía.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Ballefin y Cía., pidiendo se les permita colocar un guinche en la cabecera N. O. del Dique N° 2; atento lo informado, y

Considerando:

Que el parage que se solicita no está disponible pues es el sitio destinado para el atraque de los remolcadores de la Inspección de saneamiento del Puerto y allí descargan las chatas de las Obras de Salubridad, el barro proveniente de las bocas tormentas de la Ciudad,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

X

CONVENTO DE SAN FRANCISCO

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vistas las solicitudes que preceden del R. P. Guardián del Convento de San Francisco, por la que pide el libre despacho de baldosas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo certifica el Arzobispado, los efectos de que se trata son destinados exclusivamente á las reparaciones que se efectúan en la Iglesia y Convento mencionado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XI

SEÑOR MINISTRO DE DINAMARCA

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo vino Champagne venidos en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de foja tres al consumo del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XII

LEGACIÓN DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso N° 108.934) venida en el vapor «Bourgogne» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Austria-Huugría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XIII

LEGACIÓN DEL BRASIL

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso N° 112.360) venida en el vapor «Argentino» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Secretario de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar la vacante de Escribiente de 1ª de la Intendencia de la Armada, por jubilación de D. Francisco Fontana, al Escribiente de 2ª de la misma, Don Eduardo Moreira, y en reemplazo de éste, á D. Isidoro Fontana.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

———

II

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Habiendo terminado su mandato los Vocales de la Intendencia de la Armada, Ingeniero D. Eduardo Clerici y Capitán de Navío, D. Gregorio C. Aguerriberry,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vocales de la Comisión Administrativa de la Intendencia de la Armada, á D. Eduardo Clerici y al Capitán de Navío, D. Lorenzo M. Irigaray.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

———

III

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante General de la Prefectura General de Puertos, al Capitán de Navío, D. Gregorio C. Aguerriberry y Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, al Capitán de Navío D. Hortensio Thwaites.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Resutando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde iniciar por el Sr. Procurador Fiscal Nacional en la Provincia de Córdoba las acciones del caso á fin de desalojar del lote N° 26 de la Colonia El Dorado á la persona que sin título legal lo ocupa y poner en posesión del mismo á su concesionario D. Martín Orzolino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Nacional en la Provincia de Córboba para que, inicie ante quien corresponda las acciones del caso, á fin de obtener el desalojo de que se trata, debiendo poner en posesión de la tierra á que se hace referencia á su concesionario D. Martín Orzolino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

II

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Ernesto Oltramare solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Ernesto Oltramare, en las diez mil hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 18, fracción B, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA ANA

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, que corresponde otorgar á D. Juan Pereira López, el título de propiedad que solicita de los solares D, E, manzana Nº 144, de la Colonia Santa Ana, por cuanto ha dado cumplimiento en ellos, á las obligaciones impuestas por la Ley respectiva y abonado el valor total de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase éste expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Señor Gobernador del Territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Juan Pereira López, título de propiedad de los solares D, E, manzana Nº 144, del pueblo de Santa Ana, el que deberá ser suscrito por el citado señor Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA COLONIA AVELLANEDA

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Catalina Viola, solicita título de propiedad del solar D, manzana número 24 de la Colonia Avellaneda, y

Considerando:

Que de los precedentes informes resulta que en el solar mencionado no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por Dª Catalina Viola, del solar D, manzana Nº 24 de la Colonia Avellaneda; fíjasele un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la ley respectiva bajo apercibimiento de declarar caduca su concesión sin más trámite, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Caducidad de concesión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote Nº 84 de la Colonia Santa María, otorgada á D. Ludivik Borkowski por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que suscribió por el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 84 de la Colonia Santa María, otorgada á D. Ludivk Borkowski, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación verificada en la División de Inmigración para la venta de los galpones que existen en el terreno en que deben construirse los comedores y dormitorios del nuevo Hotel de Inmigrantes.

Y atento lo informado por la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada en la División de Inmigración para la venta de los galpones existentes en el terreno en que deberá construirse los pabellones de dormitorios y comedores del nuevo Hotel de Inmigrantes en la Dársena Norte y acéptase la propuesta del Sr. Victorio Rissotto que ofrece la suma de ($ 8.200 m/n) ocho mil doscientos pesos moneda nacional por esas construcciones, para cuya demolición y retiro completo de materiales se concede al proponente una prórroga de quince días sobre el plazo fijado en el pliego de condiciones.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la División de Inmigración, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División de Patentes y Marcas, en lugar de Don Daniel M. Lynch, que renunció, al supernumerario D. Clemente H. Banchero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Venta en Choele-Choel

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del lote Nº 2, Sección VI, de la Colonia «Choele-Choel», acordada á Dª Lucila A. de Antelo, en vista del desistimiento por ella formulado, y atento á que el peticionante, D. Francisco Vicente, ha efectuado el depósito correspondiente y justificado los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 2, Sección VI, de la Colonia «Choele-Choel», hecha á favor de Dª Lucila A. de Antelo, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, devolverle el depósito de quinientos pesos moneda nacional por ella efectuado en 26 de Abril ppdo.

Art. 2º Concédese en venta, á D. Francisco Vicente, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, el lote Nº 2, Sección VI, de la Colonia «Choele-Choel», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Arrendamiento de lotes

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Atento á que la práctica ha demostrado los inconvenientes que ofrece la aplicación de lo dispuesto por el Inciso 2º del Art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4167 de fecha 8 de Noviembre de 1906, respecto á las condiciones en que deberán efectuarse las licitaciones privadas, en los casos en que dos ó más personas soliciten el arrendamiento de un mismo lote, licitaciones cuya base es la mejora del precio de las tierras que los arrendatarios tendrán derecho á comprar á la terminación de sus respectivos contratos;

Que al mismo tiempo es conveniente establecer las reglas de procedimiento que permitan resolver los pedidos de arrendamiento de tierra fiscal dentro del más breve plazo y evitar las demoras que pudieran originarse por la falta de términos establecidos á los efectos de formalizar esas operaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse el inciso 2º del Art. 39 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906 y el Decreto de 11 de Mayo de 1907, en la parte que se refiere á los casos en que dos ó más personas soliciten conjuntamente el arrendamiento de un mismo lote, debiendo entenderse que su adjudicación se hará á la que, en licitación privada, ofrezca el mayor canon anual.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias, al adjudicar el arrendamiento al me

jor postor, le exigirá en el acto, el pago adelantado de la primera anualidad que corresponda y en caso que no lo efectuase, la adjudicación se hará al que le siga inmediatamente en la oferta.

Art. 3o En todos los casos de adjudicación de tierras fiscales en arrendamiento, los interesados deberán formalizar sus contratos dentro del término improrrogable de treinta días á contar de la fecha de esa adjudicación.

Transcurrido ese término, la Dirección General de Tierras y Colonias, hará saber por medio de avisos fijados dentro de su local durante un plazo de treinta días igualmente, que las citadas tierras están disponibles, debiendo dar curso una vez vencido á los pedidos que se hubieren presentado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Autorizando una construcción

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. No 7194-P —Visto este expediente por el cual la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que una parte del piso del tramo levadizo del puente sobre el Riachuelo de Barracas, se encuentra en tan mal estado, que representa un peligro para la vialidad, y en consecuencia, solicita se autorice su reconstrucción por administración, de acuerdo con el presupuesto que acompaña;

Considerando que se trata de trabajos que, por su naturaleza, y sobre todo, por la urgencia con que deben realizarse, conviene sean hechos por administración; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo establecido en el Art. 3o, inciso 3o de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo por administración, las obras de reconstrucción del piso del puente levadizo de Barracas á que se refiere el plano agregado, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de tres mil trescientos treinta y siete pesos setenta y dos centavos ($ 3.337,72 m/n) moneda nacional en que han sido presupuestadas.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER. — — PEDRO EZCURRA. — R. S. NAON.

II

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el acta de recepción de las líneas del ex-Ferrocarril Córdoba y Noroeste, efectuada por el señor Contador D. Ernesto J. Manent, en virtud del Decreto de fecha 30 de Julio ppdo.; y su entrega por el mismo á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, operaciones ambas efectuadas con fecha dos de Septiembre del corriente año y á cuya acta se acompaña el informe respectivo del expresado comisionado con la documentación consiguiente;

Visto asimismo el pedido que, como consecuencia de la recepción de esta línea, ha formulado el señor Administrador del Ferrocarril Argentino del Norte, á fin de que se le provea de los medios necesarios á su juicio para colocarla en condiciones semejantes á las del sistema en que entra.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, quien manifiesta, que del estudio practicado en la documentación presentada por el comisionado no tiene observación que hacer, por lo que aconseja sean aprobados sus procederes.

Que respecto al pedido formulado por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, considera indispensable y urgente el facultarla á efectuar determinados gastos á fin de colocar la línea de Córdoba á Cruz del Eje, en condiciones de soportar el aumento consiguiente de tráfico que esta conexión acarreará, y que á su juicio son los siguientes:

Reparación de tren rodante....	$	101500 —
Cambio de sistema de alumbrado.	»	9800 —
Renovación de durmientes......	»	124000 —
Construcción de tres coches comedores utilizando material existente....................	»	6300 —
Ampliación y arreglo del empalme Cruz del Eje.............	»	14000 —
Reparaciones en alambrado y vías	»	7500 —
Instalación de nuevas señales...	»	10818 12
Para compensar el descuento de medio mes de sueldo que debe efectuarse en parte del personal del ex Córdoba y Noroeste y que debe entrar á formar parte del Ferrocarril Argentino del Norte é incorporarse por lo tanto á la ley de Jubilaciones y Pensiones............	»	6000 —
	$	280718 12

Y teniendo en cuenta por otra parte, en cuanto al pedido formulado por la Dirección General de Ferrocarriles de que se le remunere especialmente los servicios del Contador señor Manent, que ello es procedente dada la naturaleza especial de la comisión que se le encomendó, que no ha consistido tan sólo en la utilización de las funciones y conocimientos que por la naturaleza de su empleo está obligado á prestar, sino también de otras diversas y de responsabilidad notoria, que importan el conjunto de operaciones que ha debido efectuar para la recepción y entrega de la línea de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la operación efectuada por el comisionado señor Ernesto J. Manent en la recepción y entrega del ex-Ferrocarril Córdoba y Noroeste.

Art. 2o Por el Ministerio de Hacienda se mandará entregar al expresado comisionado Sr. Manent, la suma de tres mil pesos moneda nacional como remuneración extraordinaria por los servicios prestados.

Art. 3o Por el Ministerio de Hacienda, igualmente se dispondrá se entregue al señor Administrador del Ferrocarril Central Argentino del Norte, don Jaime Peter, la suma de pesos 280.718,12 moneda nacional para atender á los gastos expresados en la línea del ex-Ferrocarril Córdoba y Noroeste, que podrá efectuarlos administrativamente, con cargo de rendición de cuentas en su oportunidad.

Art. 4o La suma total que representa las órdenes de pago dadas en los artículos anteriores, se imputará por su equivalente en oro á la Ley No 6011.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, previa anotación en la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. ACUÑA.

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 7549-FF-09 —Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de artículos de encuadernación, útiles de escritorio, dibujo, muebles, útiles para máquinas de escribir, ferretería y artículos de electricidad, necesarios á sus oficinas para el segundo semestre del corriente año,y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación verificada por la Dirección General de Ferrocarriles el 10 de Agosto ppdo., para la provisión de útiles y artículos varios de oficina y adjudícase á los siguientes proponentes la provisión respectiva: Utiles de encuadernación, Jacobo Peuser, ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 174,50 m/n.); Flaiban y Camilloni, quinientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 518 m/n.); Guillermo Krieger, trescientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 372 m/n.).—Utiles de escritorio en general: Rietler y Cía., trescientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 348,19 m/n); Jacobo Peuser, dos mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.972,86 m/n); Guillermo Krieger, sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 60,60 m/n). Utiles de dibujo, H. Stein, ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 82,15 m/n); Cooperativa Artística, sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional $(61,80 m/n.); Jacobo Peuser, trescientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 320,70 m/n.); Tito Meucci y Cía., ochocientos treinta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 834,30 m/n.); Muebles, R. Díaz y Cía., doscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 273 m/n.); Gómez y Carbalho, ciento treinta y un peso moneda nacional ($ 131 m/n.) Utiles para máquinas de escribir, Oreste Tonolli y Cía., quinientos veintinueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 529,10 m/n.); Ferretería, Tito Meucci y Cía., cuatro cientos siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 407,60 m/n.); Electricidad, Heinlein y Cía., setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m/n.) y Straube y Cía., setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72 m/n.).

Art. 2o El gasto de siete mil doscientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 7.228,80 m/n), que importa esta licitación, se imputará por partes iguales á las leyes 5559 y 6011.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

IV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8802 P-909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, uno con goce de sueldo y dos sin él, al empleado del Ferrocarril Central Norte don José María Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 5880-F-1909 — Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita la construcción de obras de desagüe en la estación Tafí Viejo, á cuyo efecto la Inspección de la Construcción del Ferrocarril á Bolivia ha preparado los proyectos A y B acompañados de la memoria descriptiva, planos y presupuesto respectivo;

Y resultando de los informes producidos que el proyecto A no obstante ser mayor su costo, es más amplio y consulta las necesidades del futuro, por lo que existe conveniencia en aceptarlo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo las obras de la referencia de acuerdo con el proyecto A, cuyo presupuesto importa quince mil ciento ochenta y cinco pesos setenta y tres centavos oro sellado, ($ 15.185,73 o/s.), que se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará á laLey Nº 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8527-F-09.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos celebrados ad referendum entre la Administración del Ferrocarril Central Norte y los señores Stanley W. Leivis, Franklin Heusa y Compañía, Percy Grant y Compañía y Ramsay Bellamy y Compañía, para la provisión por parte de éstos, de piezas de repuesto con destino al material rodante del citado ferrocarril, por la suma de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, noventa y cinco centavos oro sellado y cuya adquisición fué autorizada por Decreto de fecha 8 de Junio de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8215-F-909 —Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, manifiesta la conveniencia de adquirir de la Empresa Luis Stremiz y Cía., la instalación telefónica completa que tiene establecida la mencionada Empresa, entre las estaciones Humahuaca y La Quiaca de la prolongación á Bolivia;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que la adquisición de que se trata, es conveniente por los servicios que prestará en casos de interrupciones; y no obstante lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para adquirir de la Empresa Luis Stremiz y Cía., la instalación telefónica completa que tiene establecida entre las estaciones Humahuaca y La Quiaca, de la línea á Bolivia, por el precio de un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.700,00 m/n), cuyo importe se imputará á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8636-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Contaduría en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al lago Nahuel Huapí, con el sueldo mensual de doscientos pesos, á D. Manuel Giménez y Escribientes con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos cada uno, á D. Antonio Carbó (hijo) y Maximiliano García.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo é impútese los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Autorizando la adquisición de una línea férrea

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº.....—Habiendo sido promulgada la Ley Nº 6341, que autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar las negociaciones necesarias á fin de llevar á término la compra del ramal de Crespo á Hasenkamps, de propiedad de la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos,

Considerando:

Que conviene que dichas cuestiones tengan su principio cuanto antes, á fin de que una vez adquirido ese ramal y esté en explotación, la línea que partiendo del puerto del Diamante, empalme con la de Monte Caseros á Posadas, cuya construcción ha sido ya ordenada en virtud de la misma Ley Nº 6341, puedan conjuntamente formar la nueva red de ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles, procederá á efectuar las negociaciones necesarias con la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, á fin de llevar á término la compra del ramal de Crespo á Hasenkamps, quedando autorizada para celebrar ad referéndum del Poder Ejecutivo el contrato correspondiente.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos de las negociaciones á que se refiere el artículo anterior, deberá tener en cuenta que el Poder Ejecutivo no se hará cargo de la explotación del ramal de Crespo á Hasenkamps, hasta tanto no quede terminada la construcción de la línea de Diamante á Crespo, ordenada por la Ley Nº 6341, y que el pago del importe de aquel ramal se hará en la forma que indique el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8541-F-09.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Administrador del Ferrocarril Andino, por una parte y D. Neptalí Ande, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de ciento veinte pesos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Tranvías eléctricos del Sud

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 3248-I-909. —Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa de Tranvías Eléctricos del Sud, una prórroga de dos meses, para efectuar la inversión de los cambios de vía intermedios en el Paseo Colón y calle Azopardo, á que se refiere el Decreto de fecha 29 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando cesante á un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8637-D-909. —Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar del 1º de Septiembre ppdo., al Dibujante proyectista de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Roberto C. Dittmar, y nómbrase en su reemplazo desde la fecha del presente decreto á D. Ernesto Hvild.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8789-F-909. —Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación definitiva de las estaciones del ramal de Buena Esperanza á Guadales, de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en los siguientes puntos: Kilómetro 678.695.17; Kilómetro 691.495.17; Kilómetro 707.295.17; Kilómetro 727.595.17; Kilómetro 752.295.17; Kilómetro 765.295.17; Kilómetro 792.295.17; Kilómetro 802.795.17; Kilómetro 820.095.17; Kilómetro 836.645.17; Kilómetro 856.295.17; Kilómetro 875.895.17; Kilómetro 893.445.17 y Kilómetro 913.821.17.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Línea férrea de San Antonio al lago Nahuel Huapí

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8639-F-909. —Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la construcción del ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, á don Jorge Auffray, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, y asciéndese al Ingeniero de 2ª al de 3ª de la misma construcción, D. Carlos Luraschi, con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º en los sueldos expresados se halla incluída toda ótra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo, é impútese á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Línea férrea de Ledesma á Embarcación

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8429-F-909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el nombramiento de D. Ricardo Asebey, como apuntador de la Dirección de la construcción del ferrocarril de Ledesma á Embarcación, efectuado por ésta, en virtud de la autorización que se le ha conferido por Decreto de 12 Enero ppdo.

Art. 2º Suprímese á contar del 1º de Agosto del corriente año, el puesto de Encargado de Materiales de la mencionada dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8810-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir una estación en el kilómetro 168.814 de la línea de Cañuelas á Las Flores, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 602-F-909.—Vista la solicitud presentada por los constructores de la línea de San Cristóbal á San Fe, Sres. Colsón Brookhouse y Pyne, á fin de que, y en vista de haber transcurrido ya el plazo de garantía establecido en el contrato, se proceda á la devolución del depósito de 50.000 pesos que al efecto hicieron.

Y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á los señores Colson Brookhouse y Pyne, del depósito efectuado en garantía del cumplimiento del contrato de construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 5352-F-908.—Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de Marzo ppdo., por el que se aprobaba el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á una variante entre los kilómetros 0, y 1.430.33, del ramal de Pergamino á Vedia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril de Catamarca á Tucumán

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8750-F-909.—Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que antecede, que ha terminado su cometido la comisión de estudios del Ferrocarril de Catamarca á Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante el personal de la comisión de estudios del Ferrocarril de Catamarca á Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8540-F/909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la Administrador del Ferrocarril Andino por una parte y el Sr. Reyes Pérez por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de novecientos noventa y seis pesos con noventa y un centavo moneda nacional, y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8296-M/909.—Visto el proyecto de ampliación del muelle de que dispone la Comisión del Plata Superior para ejecutar las operaciones de carga y descarga de materiales, y

Teniendo en cuenta:

Que es necesario prolongar el muelle existente en 54 metros lineales para embarcadero de carbón por ser insuficiente para llenar las necesidades del servicio á que está destinado, y que dicha obra es conveniente ejecutarla por administración con los elementos de que se dispone en el taller y depósito central, de acuerdo con los planos acompañados y presupuesto que asciende á pesos 40.152,31 moneda nacional, incluyendo una partida de 12 por ciento para gastos de dirección é inspección; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para prolongar el muelle de que se trata en 51 metros lineales de acuerdo con los planos y presupuesto acompañados, que quedan aprobados.

Art. 2º El importe de pesos 40.1552,31 moneda nacional en que se presupuestan estas obras, se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulica, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

8734-H/909. — Encontrándose vacante el puesto de Ingeniero de 1ª de la Comisión del Plata Superior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª de la Comisión del Plata Superior, al actual Ingeniero de 2ª supernumerario de la misma, D. Alberto Taiana con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Comisión del Río Pilcomayo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp 8687-H-909.—Habiendo terminado el trabajo que se le encomendó al Jefe de la Comisión del Río Pilcomayo, Ingeniero Edmundo Delaunay y no siendo ya necesarios sus servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Jefe de la referida comisión, Ingeniero Edmundo Delaunay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Jefe de la Comisión de Estudios del Canal «Ingeniero Mitre», D. Gustavo Jolly,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Canal Ingeniero Mitre

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8733-H-909.—Encontrándose vacantes los puestos de Jefe de la Comisión de Estudios del Canal «Ingeniero Mitre» é Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Comisión de Estudios del Canal «Ingeniero Mitre», al Ingeniero D. Arnaldo Speluzzi, con retención del puesto de Ingeniero de 1ª, que actualmente desempeña, con el sueldo mensual de pesos moneda nacional 1.200, y con imputación á la Ley 6335; é Ingeniero de 1ª, con carácter de interino, en reemplazo del Ingeniero Arnaldo Speluzzi, con el sueldo de pesos moneda nacional 500, (Anexo I-inciso 3-ítem 1-partida 7) al Ingeniero de 2ª supernumerario de la Comisión del Plata Superior, D. Juan J. Carabelli. Ingeniero de 1ª, en reemplazo del Ingeniero Gustavo Jolly, con el sueldo de pesos moneda nacional 500, (Anexo I-inciso 3-ítem 1-partida 7) al Ingeniero de 2ª supernumerario de la Comisión del Plata Superior D. Antonio Rebuelto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Siendo oportuno designar el personal encargado de vigilar la ejecución de las obras contradas, con los representantes de la Sociedad Anónima Wayss y Freytaz y la Sociedad Philipp Holzmann, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspectores: al Ingeniero D. Francisco Alberdi, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) y á D. Arturo Grieben, con ochocientos pesos ($ 800 m/n), actualmente 2º Jefe é Ingeniero de 1ª respectivamente de la Comisión del Plata Superior; Ingeniero de 2ª, á D. Alejandro Pagliere, con $ 500 m/n; Ingeniero de 3ª, á D. Benno I. Schnack, con $ 400 m/n; Ayudante, á D. Augusto Luisello, con $ 250 m/n; Ayudante, á D. Julián Ayala, con $ 250 m/n; Sobrestante de 1ª, á Don Pedro Miranda, con $ 250 m/n; que desempeña igual puesto en la Comisión del Plata Superior; Sobrestante de 2ª, á D. Domingo Villarino, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Pedro Zavalía, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Juan Antonio Fernández, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Ernesto Wedikind, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á Don Carlos Brougham, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Abraham Zalazar, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Francisco Fernández y González, con $ 200 m/n; Sobrestante de 2ª, á D. Samuel Cairo, con $ 200 m/n; Sobrestante de 3ª, á D. Arturo Ponce Costa, con $ 150 m/n; Sobrestante de 3ª, á D. Hipólito Belilla, con $ 150 m/n; Sobrestante de 3ª, á D. Amadeo Boero, con $ 150 m/n; Sobrestante de 3ª, á Don Flaminio Pedraza, con $ 150 m/n.

En estos sueldos queda comprendida toda otra remuneración por sobresueldos ó viáticos, que pudieran corresponderles.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 7899-P-909.—Visto el proyecto preparado por la Sociedad Puerto del Rosario, relativo al cambio de vías y cruzamientos en la zona del puerto, situada en el extremo del muelle de madera D 3, aguas abajo, cuyo costo representa un aumento de pesos 27.950,40 oro sellado, sobre el presupuesto general, y

Teniendo en cuenta:

Que con las obras proyectadas, se facilitará el movimiento de vagones, dejando libre, además, un espacio para el emplazamiento futuro de un galpón de 60x15 metros cuya construcción se encuentra á estudio de la Oficina Técnica;

Que los precios unitarios del presupuesto son aceptables, excepto los referentes á «mejoras para colocar cambios», y «mejora para colocar vías», que la Sociedad fija en $ 90 o/s, por cada uno de los primeros y en $ 0,75 o/s, por cada metro lineal de las segundas;

Que la Dirección Técnica, lo considera excesivo rebajándolos á $ 62 o/s. y $ 0,30 o/s., respectivamente;

Que habiendo la Sociedad manifestado su conformidad con las modificaciones hechas en los precios de la referencia, queda el presupuesto reducido á $ 27.017,40 o/s.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario, para llevar á cabo la ejecución del mismo, de acuerdo con los artículos 20 y 23 del contrato, dentro del presupuesto de veintisiete mil diez y siete pesos cuarenta centavos oro sellado ($ 27.017,40 o/s) más el porcentaje correspondiente á gastos de dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

7837-H-909.—Teniendo en cuenta:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 1º de Marzo último, se contrató con la casa Norddeutsche, Machinen und Armaturen Fabrik de Bremen (Alemania), la construcción de tres vapores con destino al servicio de la Comisión del río Bermejo.

Que al irse á dar cumplimiento por dicha fábrica á la construcción, notó la imposibilidad de dar á las embarcaciones las dimensiones y calados espicificados con el tonelaje exigido, y en consecuencia, solicita sean éstos modificados.

Que en esta virtud, la Dirección General de Obras Hidráulicas, encontrándolas atendibles, convino con la casa constructora las modificaciones necesarias, las que se estiman muy ventajosas y por los mismos precios

estipulados en el contrato, de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones convenidas ad referéndum, entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Compañía Alemana de Depósito de Carbón, para la construcción de las embarcaciones de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Comisión del Río Uruguay

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

895-C-909. — Vista la presentación del carpintero de ribera de la Comisión del Río Uruguay, D. Carmelo Cucurullo, por la que solicita se le efectúe el descuento correspondiente en sus haberes á fin de poder acogerse en oportunidad á los beneficios que acuerda la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y

Considerando:

Que el Art. 3, inc. 3 de la Ley 4349 comprende dentro de sus disposiciones á los obreros que hayan prestado servicios permanentes en la Administración y se les haya efectuado el descuento correspondiente;

Que el recurrente ha comprobado haber prestado diez y seis años de servicios continuados en la Administración;

Que en consecuencia, corresponde efectuarle el descuento solicitado á fin de que quede comprendido en las disposiciones de la referida ley.

Atento lo informado por la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á hacer efectivo en los haberes del carpintero de ribera, de la Comisión del Río Uruguay, D. Carmelo Cucurullo, los descuentos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4349, más el adicional del 3 % á que se refiere el Art. 2, inc. e del decreto reglamentario de la misma, hasta dejar amortizada con este último la cantidad que por tal concepto le hubiere correspondido abonar desde el 1º de Enero de 1901 hasta la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Vista la adjunta presentación por la que el contratista de las obras de construcción del puente sobre el Río Tercero, en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), solicita se le conceda una nueva y definitiva prórroga para su terminación, manifestando que la prolongada huelga en las canteras del Tandil ha sido causa de una demora inevitable en los trabajos, y

Considerando:

De acuerdo con los informes que preceden, que dadas las razones expuestas y no habiendo de causar perjuicio alguno el retraso en la conclusión de esas obras hasta la época en que ofrece terminarlas el recurrente, puede, por equidad, accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Diciembre próximo, el plazo fijado para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el Río Tercero, en Marcos Juárez, cuya ejecución ha sido contratada con D. Miguel Estrada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8307-I.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que al elevar los estudios para las obras de embalse en el Departamento del Carmen, de la Provincia de Jujuy, manifiesta la conveniencia de complementarlas practicando perforaciones á fin de efectuar un reconocimiento del terreno y rocas visibles, trabajo que puede ser encomendado á un geólogo á cuyo efecto solicita la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) para atender los gastos que su realización origine.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para practicar los estudios complementarios de la referencia, pudiendo invertirse en su realización hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) que se imputarán al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Ley Nº 6499.—Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y los Sres. Taglioni Hermanos, sobre desistimiento, mediante la devolución del depósito de garantía, de la concesión acordada por la Ley Nº 4917 para la construcción de un puerto comercial para buques de ultramar y cabotaje en la playa Sur de Mar del Plata, al Norte del cabo Corrientes y explotación de una línea férrea que arrancando de ese punto, llegara hasta la ciudad del Azúl.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con empresas particulares, de reconocida capacidad financiera, mediante un concurso de competencia la construcción de un puerto de ultramar inmediato á Mar del Plata en las inmediaciones del arroyo denominado del Barco, segun el plan general que se apruebe y con base de los precios unitarios que se fijen al efecto, no pudiendo exceder el precio de las obras de doce millones de pesos moneda nacional oro sellado.

Para el pago de las obras el Poder Ejecutivo podrá emitir hasta la suma de doce millones de pesos oro sellado en títulos que se denominarán del Puerto de Mar del Plata, con cinco por ciento de interés anual, y uno por ciento de amortización acumulativa, por compra ó sorteo.

Art. 3º La empresa con quien se contrate la obra, hará el pago de los trabajos á medida que se vayan ejecutando.

Art. 4º Mensualmente el Poder Ejecutivo otorgará á la empresa constructora un certificado por los trabajos ejecutados, el cual devengará un interés del cinco por ciento anual desde la fecha de su expedición hasta la fecha en que sea amortizado.

Art. 5º El pago de los certificados se hará en efectivo ó con los títulos creados por la presente ley, aforados al último precio de títulos análogos en las bolsas europeas.

Art. 6º Las propuestas que se presenten al Poder Ejecutivo para la realización de las obras, deberán ser garantizadas con un certificado de depósito hecho á su orden en el Banco de la Nación Argentina, por valor de cincuenta mil pesos oro sellado en efectivo ó en títulos nacionales de renta, el cual se devolverá sino fuese aceptada la propuesta ó quedará en caso contrario como garantía del contrato, para devolverse una vez invertido en las obras un valor doble.

La empresa proponente deberá justificar su capacidad financiera, por medio de un compromiso en forma, de un establecimiento Bancario del país ó del extranjero suficientemente conocido y relacionado con el Poder Ejecutivo, y la técnica con certificados en debida forma de trabajos análogos ejecutados por la misma en el país ó en el extranjero.

Art. 7º Si el proponente cuya propuesta fuese aceptada, no firmase el contrato ó no diere principio á las obras en el plazo establecido, perderá el depósito de garantía cuyo valor íntegro será acreditado por el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional de Educación, quedando sin efecto la adjudicación del contrato.

Art. 8º El plazo para la presentación de las propuestas en base á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que prepare el Poder Ejecutivo no será mayor de seis meses. Queda facultado el mismo, para prorrogar este plazo por tres meses más, en caso que las circunstancias lo hicieren necesario. El contrato deberá firmarse dentro de los dos meses de la fecha en que se acepte la propuesta. Las obras deberán empezarse dentro de los cuatro meses de haberse firmado el contrato y terminarse á los cinco años.

Art. 9º El contratista incurrirá en una multa equivalente al medio por ciento anual, calculada proporcionalmente al tiempo en que se paralizaran las obras, sobre las cantidades abonadas por el Poder Ejecutivo en pago de las mismas, salvo el caso de fuerza mayor.

Art. 10. Las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción estarán exentos de derechos de aduana y de puerto; y los contratistas de las obras de todo impuesto nacional y municipal.

Art. 11. La empresa adelantará al P. E. las sumas necesarias para atender los gastos de inspección de las obras que establezca el Poder Ejecutivo las que le serán devueltas en las mismas condiciones del pago de las obras.

Art. 12. Toda dificultad que se suscite entre la empresa y el Poder Ejecutivo sobre la ejecución del contrato será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados en número igual por cada parte, debiendo éstos designar previamente el tercero ó terceros en discordia.

Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la terminación de los es-

tudios existentes de acuerdo con la Ley 6238 y preparación del proyecto, suma que se tomará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 14. Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la ejecución de las obras, y autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar su expropiación.

Art. 15. El Poder Ejecutivo podrá conceder el empalme con las vías del puerto á las compañías ferrocarrileras que se aproximen á esa zona, de acuerdo con las disposiciones de la ley 5315.

Art. 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D

Registrada bajo el Nº 6499.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXXIII

Ley núm. 6504.—Canal de acceso al Puerto de Ajó

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 88-L/909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá á hacer construir un canal de acceso al puerto de Ajó, con diez pies de profundidad en aguas bajas y del ancho que resulte más conveniente.

Art. 2º El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil curso legal en el estudio y ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior y en los edificios fiscales para la explotación del puerto.

Art. 3º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6504.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXXIV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 1625-H/909.—Visto el contrato acompañado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 13 de Agosto ppdo., y el Sr. H. Bustos Morón por la «Sthalwerk Krieger Actiengellschaft» para el suministro de piezas de acero fundido para repuesto de las embarcaciones al servicio de la Comisión del Río de la Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos, previa la reposición de sellos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	69	1.572 40
Para inscribir	141	1.785 60
Total	210	3.358 00

———

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	368 30
Boletín Oficial	»	130 20
	$	498 50

———

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 11 de Octubre de 1909	599.832 93	263.926 49	2.706 67	266.633 16	46 —
Total recaudado en el mes corriente	3.992.600 06	1.756.744 03	59.885 86	1.816.629 89	68.052 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente	106.400.955 87	46.816.420 34	2.289.598 23	49.106.018 57	900.159 72

Vº Bº.—*J. C. Rodríguez,* Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un **peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro,** para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

———

(1ª Parte)
Boletín Militar

———

Nº 217

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1909.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, CRIMINAL Y CORRECCIONAL. — NOMBRAMIENTOS.—MATRIMONIO. — PENSIONES.

Nombramiento de la comisión encargada de la revisión de los Códigos de Procedimientos en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional:

Para conocimiento del Ejército se publica el presente decreto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.

Considerando:

1º Que el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, vigente en la Capital de la República, es el de la Provincia de Buenos Aires, adoptado provisionalmente en la Capital por la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, hasta tanto se dictare por el Congreso el que hubiere de subrogarlo;

2º Que la preocupación de mejorar la legislación procesal, poniéndola en consonancia con las exigencias de los tiempos; en el sentido de una mayor simplificación de los procedimientos que aseguren una administración de justicia más activa y menos onerosa, se ha puesto de manifiesto por el Poder Ejecutivo repetidas veces, sin que hasta la fecha se hayan logrado resultados difinitivos;

3º Que el Código de Procedimientos en lo Criminal y Correcional, promulgado por la Ley de 17 de Octubre de 1888, ha demostrado durante el tiempo de su aplicación, la necesidad de una revisión completa que haga desaparecer sus omisiones y amplíe aquellas disposiciones que resultan insuficientes;

4º Que finalmente, de acuerdo con la práctica establecida en todas las naciones para producir reformas en la legislación, confirmada por nuestros antecedentes, conviene nombrar una comisión para que estudie y someta al P. E. los proyectos respectivos.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión compuesta por los Dres. Manuel A. Montes de Oca, Ramón Méndez, Pedro Agote y el Dr. Roberto Repetto, como secretario, encargada de la revisión de los Códigos de Procedimientos en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional.

Art. 2º La comisión presentará sus trabajos antes del mes de Mayo de 1910, á efecto de que los proyectos respectivos sean sometidos al H. Congreso en el próximo período parlamentario.

Art. 3º Esta comisión por intermedio de cualquiera de sus miembros podrá dirigirse directamente á todas las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo y por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública á los Tribunales y dependencias de los Poderes Judicial y Legislativo, con el fin de requerir los datos é informaciones que reputen necesarias para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda; y los funcionarios y oficinas del Poder Ejecutivo quedan obligados á suministrar tales informaciones como inherentes á los deberes de sus respectivos cargos.

Art. 4º Comuníquese. etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Siendo necesario designar el jefe del Hospital Regional con asiento en la ciudad de Tucumán, y dada la carencia del personal sanitario en dicha región,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Encárgase de la Dirección del Hospital Regional de la 5ª Región Militar, al jefe del servicio sanitario de dicha región, sin perjuicio de las funciones que por tal cargo le correspondan.

2º El cirujano del I/R. 18, deberá atender únicamente el servicio de esa unidad, que parte á las maniobras que tendrán lugar en breve en el territorio de la 4ª Región Militar.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmase en su nombramiento como instructor de tiro para el Tiro Federal de Rafaela (Santa Fe) al teniente 1º D. Luis B. Covarrubias.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Octubre 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. José R. Pereyra el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. María Celia Olivera Wells, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Felisa Romero de Villagrán y Sta. Elvira Villagrán, viuda é hija soltera del teniente 1º Juan A. Villagrán la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado Secretario de la C. D.D.

(Registrada bajo el Nº 6421).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, á la Srta. Elisa Pérez, hija del mayor Juan de Dios Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Gongreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.

(Registrada bajo el Nº 6420).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional á la señora Saturnina R. de Córdoba é hija soltera María Luisa Córdoba, nieta del guerrero del Brasil, sargento mayor Luciano Reynal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secrt. del Senado. Secrt. de la C. de D D.

(Registrada bajo el Nº 6945).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ACLORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á la Sra. Ana D. Amarillo, hija del ex comandante Pedro B. Amarillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando*
Secretario del Senado Secretario de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6362).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que actualmente goza la Sra. Victorina Ezcurra de Toro, viuda del guerrero del Paraguay, capitán D. Marcelino Toro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la prescnte.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D. D

(Registrada bajo el Nº 6431).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ochenta pesos moneda nacional la pesión mensual que actualmente goza la Sra. Carlota V. de Uquerman, viuda del capitán Hugo Uquerman.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el presupuesto, se hará de rentas geuerales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Seciones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 20 de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6388).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Blanca Araujo, hija del ex coronel Celestino Araujo, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada el Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secre. del Senado Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 6424).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Día 10 de Octubre de 1909

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Buenos Aires Building Society, Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

Nota:—Para asistir á la Asamblea de de Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—H. R. Mac-Gregor, Gerente.—J. Pueyrredón, Presidente.

Octubre 4 Nº 778-v-18 octubre.

Estancia y Colonia Tornquist S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Si debía ó no procederse á la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso afirmativo, considerar el proyecto de liquidación, propuesto por el Directorio.

3º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores.

4º Designación de la persona que en representación de la sociedad ha de ejecutar la liquidación que se apruebe y firmar la escritura de disolución y tramitación ante el Superior Gobierno, para el retiro de la personería jurídica, en caso de resolverse la disolución.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Gerente Secretario.

11 Octubre.—Nº 812-v-27 octubre.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad Avenida de Mayo 564, escritorios Nros. 52 y 53, el día 22 de Octubre á las 2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio termina do el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea.—El secretario.

5 Octubre.—Nº 781-v-19 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.

2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 3,30 p. m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la venta de una propiedad.

2º Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909—El secretario.

Octubre 2 Nº 473-v-16 octubre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, de fecha 4 del corriente, convócase á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Octubre á las 4 p. m., para tratar, como único asunto, la liquidación de la Compañía.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado por la Asamblea los Accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—E Bergara.

Octubre 11.—Nº 814-v-20 octubre.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, á las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondietne al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1909. —El Directorio.

Octubre 9.—Nº 803-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre. - Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.— El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

Sociedad Anónima

Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Cavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.

2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.

3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor

Lavalle y Laprida

Autorizada por Decretos de fecha Agosto 29 de 1889 y Marzo 19 de 1907

Balance de Saldos practicado el 30 de Septiembre de 1909. — (1er. Trimestre)

ACTIVO (Folio)	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
Acciones Emitidas			3970600 —	
Acciones Integradas			3423165 —	
Acciones á Emitir			1029400 —	
Accionistas			547435 —	
Caja y Bancos			14154 76	
Mercado de Abasto Proveedor y Anexos			3449228 67	
Acciones Varias			5775 20	
Ampliación del Frigorífico			220946 10	
Utiles y Enseres			5994 —	
Gastos Generales			80951 79	
Intereses			217 20	
Depósitos en Garantía			100 —	
PASIVO				
Capital Autorizado (Series A, B y C)				5000000 —
Capital Subscripto » » »				3970600 —
Capital Realizado » » »				3423165 —
Fondo de Reserva				95650 20
Recaudación				166946 88
Ingresos Varios				696 95
Banco en Cuenta Corriente				65398 30
Dividendos á pagar				23840 50
Ganancias y Pérdidas				1669 89
			12747967 72	12747967 72

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Santiago Roleri, Presidente.—M. Camuyrano, Secretario.—Emilio Devoto, Tesorero.—E. M. Baglietto, Contador.—L. Pellerano, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 817-v-14 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA EL TANINO

Buenos Aires Victoria 618

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 13 de Mayo de 1905.

Balance semestral de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	300000 —	
Varios acreedores		330355 13
Cuentas en suspenso		21097 71
Cuenta reserva	9993 42	
Ganancias y pérdidas		9794 27
	309993 42	361247 11
Conversiones	2509 87	
	312503 29	361247 11

HABER	$ o/s	$ m/n
Acciones á suscribir	62750 —	
Inversiones de capital	249753 29	
Animales		23260 50
Carros		5214 —
Existencias varias		278267 72
Cuentas en suspenso		37865 46
Deudores		7465 90
Caja		3469 29
	312503 29	355542 87
Conversiones		5704 24
	312503 29	361247 11

Carlos Moll, Presidente.—Oscar Schefftel, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 821-v-14 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 547, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.

7º Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, has'a el d a 17 de Cctubre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El secretario.

2 Octubre.—Nº 771-v-19 octubre.

LA MINORISTA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Calle Larrea 134

Autorizada por decreto de fecha Septiembre 27 de 1904

Capital autorizado $ m/n 500.000

Capital subscripto:

1a serie	100000 —
2a »	100000 —
3a »	22000 —
	222000 —

Capital realizado:

1a serie	99950 —
2a »	98525 —
3a »	9100 —
	207575 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Hielo—Existencias	139 80
Vinagre	59 —
Carbón	659 17
Combustibles	2556 64
Acciones	200000 —
Accionistas 1a serie	50 —
» 2a »	1475 —
» 3a »	90900 —
Caja	1894 78
Muebles y útiles	3280 24
Banco Español	2 26
Banco de la Provincia	1355 59
Seguros	304 65
Impuestos y patentes	603 10
Herramientas	369 —
Deudores en cuenta corriente	858 90
Iniciadores	5609 95
Sociedad Cooperativa Telefónica	220 —
Maquinarias	131765 23
Impresos	3806 77
Gastos de instalaciones	63025 98
Bienes raíces	124255 56
Pérdidas líquidas	11688 78
	644880 40

PASIVO	$ m/n
Capital social	500000 —
Varios acreedores	1624 —
Carlos J. García	560 36
Manuel Gallego, cancela c. hipoteca	87995 84
Fondos de reserva	52694 99
Comisión directiva	1204 17
Síndico	301 04
Administrador	500 —
	644880 40

Guido Zappa, presidente. -- M. Ambrosetti, administrador.—Luis Citti, contador.— Luis Pomés, síndico.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 807-v-13-octubre.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA LA COMERCIAL LIMITADA

Buenos Aires, 618 Victoria 618

Autorizada por Decreto del Superior G. N. de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 m/n (Serie única)

Balance del activo y pasivo correspondiente al 1er trimestre del 3o ejercicio Septiembre 30 de 1909

DEBE	m/l
—	—
Casa Martínez de Hoz	207697 74
Casa Las Toscas	274958 46
Casa La Pradera	105807 20
Casa Timote	225000 31
Caja y Bancos: Existencia	34661 54
Muebles, Útiles y Lineas Telefónicas	8122 86
Gastos Generales	3393 53
Hacienda	19460 —
Acciones en Depósito	25000 —
Varios Deudores	9525 46
	913627 10

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	86773 31
Intereses y Descuentos	413 33
Gratificaciones	41 10
Dividendo 2o Ejercicio	2681
Obligaciones á Pagar	118990 75
Acciones del Directorio	25000 —
Varios Acreedores	153441 47
	913627 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909

Santiago Luro, Presidente.—C. D. Roques, Director Gerente.—R. A. Naón, Contador.—Vo Bo.—Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 824-v-15-octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Reconquista 327

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2o ejercicio.
2o Distribución de beneficios.
3o Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco.
4o Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 No 748-v-15 octubre.

Crédito Territorial Sud-Americano

ESTABLECIDA EN AMBERES (BÉLGICA)

Agencia en Buenos Aires, Calle Florida No 183.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 1o de Septiembre de 1903.

Balance trimestral cerrado el 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Deudores hipotecarios	5894555 42
Caja y Bancos	109087 72
	6003643 14

PASIVO	$ o/s
—	—
Préstamos hipotecaios	5549021 08
Depósitos hipotecarios	347520 33
Cuentas acreedores varios	7754 34
Casa Matriz	99347 39
	6003643 14

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1909.

Los Administradores:

E. Van Peborgh H. Von Bernard

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 826-v-13 octubre.

El Delta del Guazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, No 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1o Disolución de la Sociedad.
2o Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

No 735-v-13 octubre.

Compañía General de Minas

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionostas á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 21 de Octubre corriente en el local social, Maipú 208, á las 4,30 p. m. con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Art. 354 del Código de Comercio: Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Octubre 7.—No 788-v-21 octubre.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1909 á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.
II Elección de dos Directores suplentes.
III Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín no 154 (Banco Supervielle y Co) á fin de obtener el boleto de entrada.

6 octubre No 783-v-20 octubre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679 (2o piso)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tedrá lugar el 21 del corriente á las 4 p. m., en la calle Florida 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre lo previsto en el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 todo accionista para tener derecho á votar en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad. Esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Director gerente.

7 Octubre.—No 790-v-21 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad se cita á los Señores Accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1909 á las 3 p.m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.
2o Ratificación del nombramiento del doctor Clodoveo Miranda Naón, como Síndico interino.
3o Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
4o Elección del síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio.

9 Oct. No 804-v-25 octubre.

Sociedad Nazionale Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los socios, que el Domingo, 17 del corriente, á la 1.30 p. m., tendrá lugar. en el local social Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 2a Convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta anterior.
2o Memoria y Balance.
3o Informe de los Revisores de Cuentas.
4o Elecciones de cinco vocales suplentes.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—El Gerente.

12 Octubre.—No 820-v-16 octubre.

Banco Inmobiliario Argentino

Reconquista 401. Fundado el 30 Noviembre 1906

Correspondiente al 30 de Septiembre de 1909.—9°. Mes del 3er. Ejercicio

Balance General del Banco Inmobiliario Argentino

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Acciones, Emisión			10000000 —
Acciones Subscriptas 1a serie		100000 —	
2a »		400000 —	
3a »		338700 —	838700 —
Caja, Existencia		77099 45	
Bancos, depositado en c/c		127741 97	204841 42
Muebles, Utiles é Instalaciones		10013 21	
Propiedades y Títulos		19490 40	29503 61
Préstamos Hipotecarios	1059100 —		
Valores descontados	46216 92	1105316 92	
Valores á Cobrar		7862 15	1113179 07
Valores depositados Directorio Art. 37		25000 —	
Valores depositados en custodia		408707 27	
Valores depositados en garantía		2571593 18	3005300 45
			15191524 55
PASIVO			
Capital Autorizado			10000000 —
Capital Subscripto			838700 —
Capital Integrado 1a serie		100000 —	
2a »		400000 —	
3a »		151855 —	651855 —
Depósitos fijos á 5 años		270089 10	
Depósitos á la vista		32494 63	
Depósitos cuentas corrientes		34978 13	
Valores á pagar		1755 27	339317 13
Obligaciones		75000 —	
Cuotas á pagar, por construcciones		81411 —	156411 —
Amortizaciones de préstamos			78291 98
Depósitos en custodia y garantía			3005300 45
Fondo de Reserva y Previsión			24286 96
Ganancias y Pérdidas, Crédito		114520 56	
Débito		17158 53	97362 03
			15191524 55

Manuel Mansilla, Presidente.—Luis Maupás, Gerente.—Enrique F. Pesquié, Director-Contador. Leopoldo Rigoli, Secretario.—Juan A. Rabazini, Síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 811-v-13 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

Domicilio social Corrientes 531

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1906

Capital realizado $ m/n 234.780
» suscripto » » 253.800

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	3685 04
Mercaderías generales	327858 75
Muebles útiles y maquinaria	9177 48
Gastos de constitución	30900 —
Gastos diversos	23700 87
Instalaciones y ensanches	18224 92
Deudores diversos	115071 16
Intereses y descuentos	5856 39
Comisiones	1536 65
Accionistas	19020 —
Acciones en cartera	246200 —
	801231 26

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Obligaciones á pagar	203080 56
Acreedores diversos	69222 09
Mercaderías en consignación	2116 11
Fondo de reserva	7222 47
Dividendo del 2° ejercicio	831 —
» » 3o »	10589 30
Utilidades para repartos ulteriores	8108 23
Ganancias y pérdidas	61 50
	801231 26

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909.

Santiago Luro, Presidente.—Antonio Santamarina, Tesorero.—E. J. Lamarca, Secretario. —L. de Arriaga, Contador.—Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1009.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 818-v-14 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de ayer, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, convocar nuevamente á los Señores Accionistas para el lunes 18 del corriente á las 4 p. m. á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria; (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—José S. Oderigo, secretario.

5 Octubre.—Nº 780-v-18 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2o Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3o Elección de Síndicos, titular y suplente en reemplazo de los señores Nicolás Martelli y Livio Carnevali, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario.

2 Octubre Nº 776-v-19 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al tercer ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. Nº 739-v-14 octubre.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convoca á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre, á las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la compra de una propiedad para el local social.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El Secretario.

7 Octubre Nº 785-v-13 octubre.

Gesangverein Germania

Alsina 2513

Se avisa á los socios que el Domingo 17 del corriente, á las 5 p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 2513, la Asamblea Trimestral para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Informe del Presidente.
3º Informe del Cajero.
4º Informe del Encargado de la Bodega.
5º Mociones libres.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El Secretario.

11 Octubre. Nº 808-v- 16 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, á las 4 p. m., en la calle Cangallo 564, primer piso.

Orden del día

Reforma de los estatutos.

Los señores accionistas retirarán sus tarjetas de entrada, en las oficinas de la Compañía (25 de Mayo 194, 2º), de 2 á 4 p. m., hasta el 27 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, (después de terminada la asamblea extraordinaria, convocada para el mismo día, á las 4 p. m.), en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Rosa, (hijo) y Manuel J. Cordiviola, que terminaron su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que terminó su mandato.
4º Elección de dos Directores titulares, por dos años, con que se aumenta el Directorio.
5º Elección de un Director suplente, por un año, con que se aumenta el Directorio.
6º Elección de Síndico y su suplente, por un año.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las 8.30 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 1257, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de Presidente.
2º Elección de tres Vocales.

Nota: Se previene á los señores socios que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 30 del corriente, á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64).—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Directorio.

Octubre 13.—Nº 825-v-2 noviembre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 del corriente, en el local, Victoria 1101, á las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance
2º Nombramiento de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente punto:

Reforma del Art. 5º de los Estatutos y aumento del capital á un millón de pesos en series de doscientos cincuenta mil pesos cada una, de las cuales la primera se ofrece en el acto á la subscripción.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que quieran asistir á las asambleas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131.—El secretario.

Octubre 13.—Nº 827-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1909, á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 113 (altos de Luzzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Proyecto de ensanche de la Compañía.
3º Elección de dos Directores y un suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplenete.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín Nº 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Gustavo Diedrichs, presidente.

9 Octubre.—Nº 800-v-25 octubre.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 y se les ruega se sirvan depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Octubre á fin de que obtengan sus boletos de entrada.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio terminado el 31 Julio 1909, y repartición de utilidades.
2º Ratificación del nombramiento de Síndico interino.
3º Elección de tres Directores y un suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

—Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—La Comisión Directiva.

9 Octubre.—Nº 801-v-25 octubre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos debe celebrarse el día 26 del actual, á las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Provincia de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquél paraje.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—Antonio Yrazu, presidente.

9 Octubre—Nº 802-v-26 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de recibos necesario para verificarse la Asamblea General Extraordinaria, llamada según lo exige el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente por segunda y última vez, á la asamblea que se verificará el día lunes 25 de Octubre, á las 2 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar las iguiente

Orden del día

1º Elección del Síndico titular y suplente.
2º Aprobación de las reformas de Estutos, á solicitarse del Superior Gobierno Nacional.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea, llamada para el 14 del corriente, serán válidas para la del 25 del corriente.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 815-v-23 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión fotolitográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de Octubre corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El jefe. v-27 octubre.

———

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El Jefe. v-28 octubre.

———

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1° del corriente, en el expediente 1615-S-909, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1° Seis meses después de promulgada la presente ordenanza, será prohibida la introducción al Municipio y transporte de frutas y verduras, contenidas en bolsas de lona ó lienzos de cualquiera especie ó en cualquiera envoltura, pudiendo hacerse únicamente en canastos de mimbre, ó en cajones que permitan la aereación de los productos.

Art. 2° Los vendedores mayoristas de frutas y legumbres, deberán expenderlas y conservarlas en las condiciones prescriptas en el artículo anterior.

Art. 3° Los que infrinjan la presente ordenanza, sufrirán una multa de cincuenta pesos moneda nacional, ó en su defecto, la pérdida de la mercadería, que será enviada á los establecimientos de beneficencia.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 octubre.

———

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1° del corriente, en el expediente N° 37609-I-908, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1° No se podrán establecer locales para ventas accidentales de comestibles y bebidas, sin permiso del D. E., previo informe de la Administración Sanitaria, Inspección General y Comisión Auxiliar de Higiene, y que el paraje destinado al efecto, reuna las siguientes condicciones:

a) El terreno deberá estar cercado de pared, de acuerdo con lo que establece el reglamento general de construcciones, en la parte referente á muros de cerco al frente ó divisorias;

b) El piso será perfectamente apisonado, con una capa de granza ó carbonilla, que lo haga consistente;

c) Tendrán recipientes para el lavado de copas y vasos, con agua que sea renovada constantemente;

d) Cajón reglamentario para residuos;

e) Letrina en condiciones reglamentarias;

f) Los encargados de la venta, deberán estar provistos de certificado que acredite su buena salud y de haber sido vacunados.

Art. 2° Los infractores á las cláusulas establecidas, serán penados con una multa de cincuenta pesos, y en caso de reincidencia con cien pesos y la clausura del local.

Art. 3° Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 octubre.

———

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de establecimientos industriales, en el expediente 47827-C-909,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° En todos los aserraderos, carpinterías mecánicas y Corralones depósitos de maderas existentes en la zona poblada del Municipio, las pilas depositadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de fecha 20 de Febrero de 1906, no podrán tener una altura mayor que la de las paredes *divisorias que quedan frente á las mismas pilas.* Esta altura máxima se referirá á cualquiera de los muros que diste menos de siete metros de la pila.

Art. 2° Las pilas de madera no podrán tener una mayor extensión de quince metros cuadrados, siendo obligatorio dejar entre las mismas, un espacio libre de dos metros en todo sentido.

Art. 3° Comuníquese, etc.— GÜIRALDES. —*A. Iturbe.*

v-14 octubre.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 19 del corriente, á las 2.30 p. m., para la provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda. —Octubre 12 de 1909.—El secretario.

v-19 octubre.

———

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle Pinzón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de Octubre, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—El secretario. v-21 octubre.

———

Licitación para la instalación de un reloj en la torre de la Iglesia de la Parroquia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

———

Licitación para la provisión de 600 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de artículos de escritorio con destino á las necesidades de las reparticiones, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 6 de 1909.—El Secretario. v-15 octubre.

———

Licitación para la provisión de una locomotora á nafta ó á petróleo, con destino á la tracción de las vagonetas existentes en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

v-14 octubre.

———

Licitación para la provisión de 96 esquineros de 4" x 4" y 2m50 de largo; 200 postes de 3" x 3" de 2m50 de largo; 192 puntales de 2" x 3" de 2 metros de largo; 200 estacones; 800 varillas de hierro V; 592 planchuelas de hierro de 1/2" x 3/8" y 1m55 de alto, y 3440 metros lineales de alambre tejido N° 9 y malla de 2 1/2" y 1m50 de altura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 13 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El secretario.

v-13 octubre.

———

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. El secretario. v-27 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

———

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospi-

cio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.

v-17 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios.

v-15 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas, que se consideren con derecho á un cajón marca M B H, G L, sin número, consignado á Burgh and Sons, venido en la sección Muestras y Encomiendas, del vapor «Asturias», entrado el día 19 de Junio de 1909 y que contiene: «(18) diez y ocho paletós impermeables», que en el expediente 143-V, se ha dictado resolución por el señor Administrador, imponiendo el pago de dobles derechos á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—B. Bravo Zamora.

v-13 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajones, marca C M L Nos. 1 y 2, consignados á C. M. Lancaster, venidos en la sección de muestras del vapor «Afghan Prince», entrado al puerto el 3 de Septiembre ppdo., y que contiene: «caños de hierro y bronce nikelado», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 691-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-15 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajas rotuladas Carlos Lother, venidos como encomiendas en el vapor Granada, entrado al puerto el 28 de Agosto de 1909 y que contienen: (10) diez kilos pelo; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 692-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamorra.

v-15 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto consignado á W. Dandie, conteniendo diversas mercaderías, venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Gasconi», entrado al puerto el 9 de Septiembre ppdo., para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 693-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-15 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto, marca (A A) venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Asturias», y que contiene: «(57) cincuenta y siete kilos medias de lana», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120-I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital. Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-15 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Emma Belotti de Carballo por sí y sus hijos: Eduardo Joaquín y Amelia Laura Carballo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado D. Antonio J. Carballo.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.

v-14 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario.

v-12 noviembre.

Llámase á licitación para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la provisión de eclisas y bulones destinados á la renovación de las vías del Puerto de La Plata. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Belgrano y Av. Oeste) todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m. —El secretario.

v-22 octubre.

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.— El Secretario.

v-9 noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de Octubre 29 de 1891 que en el serteo practicado para llenar el fondo amortizante no cubierto en licitación del día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DE 15 DE OCTUBRE DE 1909.— TÍTULOS PAGADEROS CON CUPÓN Nº 33

26 Títulos Serie A de $ 100 Números

1	400	800	1200	1600	2000
80	480	881	1280	1680	
160	560	962	1362	1762	
240	640	1040	1440	1846	
335	722	1120	1520	1920	

18 Títulos Serie B de $ 500 Números

1	340	680	1010	1350
85	425	765	1095	1435
170	510	840	1180	
255	595	925	1265	

El pago de todos estos títulos se efectuará del 15 al 20 del corriente en la Tesorería de esta oficina, de 11 a.m. á 3 p.m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DE 1891 Y DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley Nº 2874 y á los de bonos autorizados por ley Nº 3465 que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes á los vencimientos de 1º de Enero y 1º de Noviembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 465.600 y $ 57.800 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—El Secretario.

v-21 octubre

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario.

v-29 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar

desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden co!su!tar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

———

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

———

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilíndrico obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-23 octubre.

———

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.
v-14 noviembre.

———

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840 - 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.
v-14 octubre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.524

"Secrette"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Armario de madera, con irrigador, termómetros y medidas, clases 36 y 38 (substituída).

v-16 octubre.

Acta No. 27.622

"Sapoformol"

Octubre 6 de 1909.—Anna Brivio Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.653



Octubre 8 de 1909.—J. G. Hebart.—Mariposas ó velitas de velador, clase 12.

v-15 octubre.

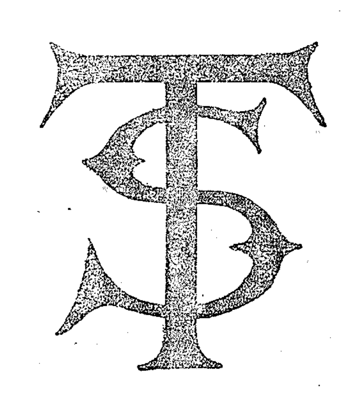
Acta No. 27.655



Octubre 8 de 1909.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 octubre.

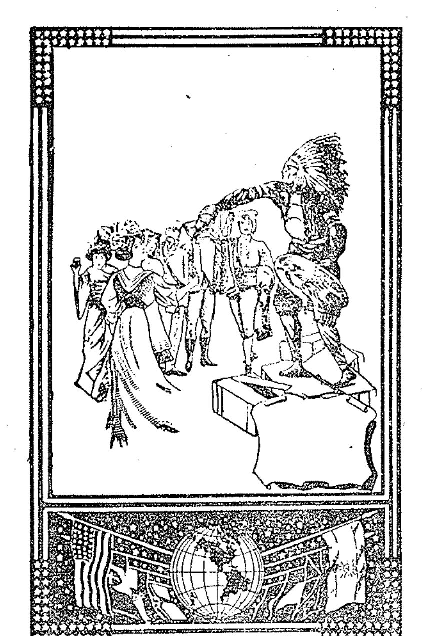
Acta No. 27.656



Octubre 8 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 octubre.

Acta No. 27.620



Octubre 6 de 1909.—Amalia Porta.—Artículos de la clase 1 á 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.631

"Paladar de Dama"

Octubre 6 de 1909.—Brunner y Cafferata.—Artículos de la clase 68.

v-14 octubre.

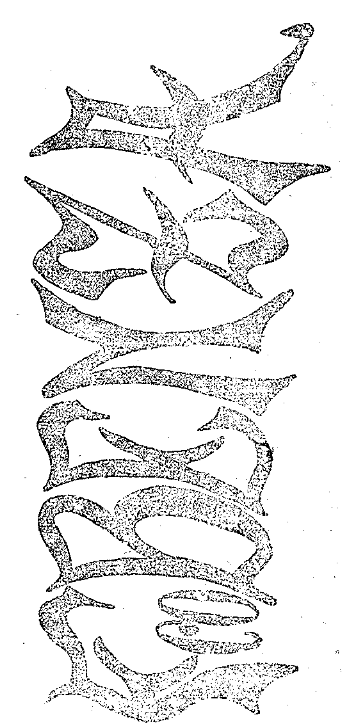
Acta No. 26.810



Julio 19 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-16 octubre.

Acta No. 27.460



Septiembre 18 de 1909.—Francisco Benza. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (Ampliada).

v-18 octubre.

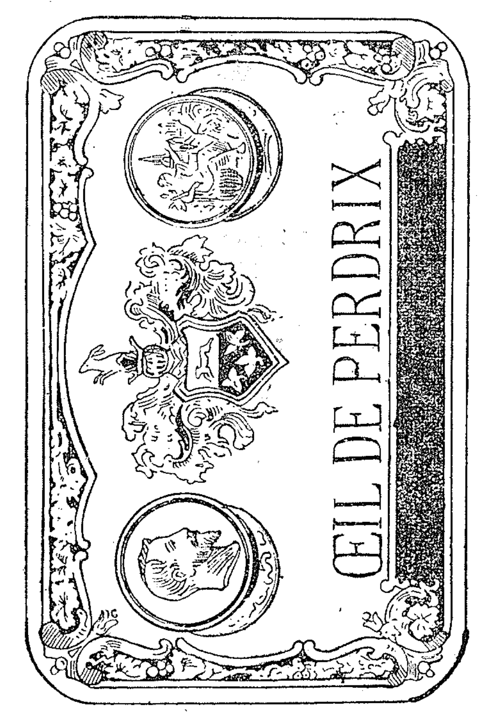
Acta No. 23.480



Junio 19 de 1909.—Angel N. Pereyra. —Vinos, clase 68 (modificada).

v-18 octubre.

Acta No. 27.686



Octubre 11 de 1909.—Cirito Onegoity Penin y Co.—Vinos en general, clase 68.
v-18 octubre.

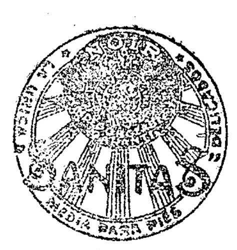
Acta No. 27.687



AMADEO DUQUE DE SAVOIA

Octubre 11 de 1909.—Amadeo Micotis. —Artículos de la clase 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.685



Octubre 11 de 1909.—Plaut y Co.—Medias y calcetines en general, clase 52.
v-18 octubre.

Acta No. 27.674

"Savon Au Lait De Lys"

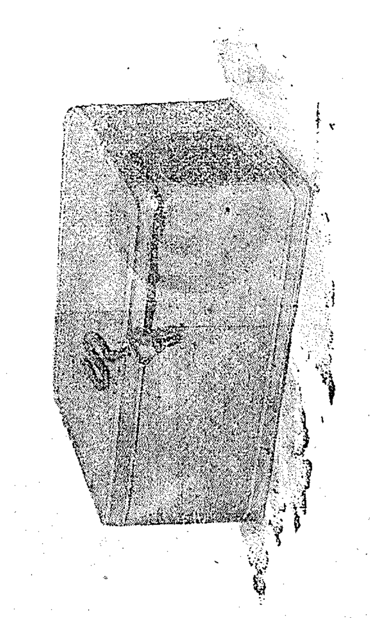
Octubre 11 de 1909.—Gustav Lohse.—Jabones en general, clases 14 y 58.
v-18 octubre.

Acta No. 27.675

"Lohse"

Octubre 11 de 1909.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.673



Octubre 11 de 1909.—Luis Magnasco y Co.—Manteca, clase 64 (envase).
v-18 octubre.

Acta No. 27.669

"Neofornio"

Octubre 11 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone, Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.670



Octubre 11 de 1909.—Alfredo Durand. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 octubre.

Acta No. 27.668

"Globeinar"

Octubre 11 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone, Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.677

"Leffel"

Octubre 11 de 1909.—Blanch Hermanos. —Motores, calderas y sus accesorios, clases 18 y 19.
v-18 octubre.

Acta No. 27.678

"Tan Tan"

Octubre 11 de 1909.—Blanch Hermanos. —Polvos, pastas y líquidos para matar animales, clase 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.679

"Avesta"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía. — Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32 y 42.
v-18 octubre.

Acta No. 27.680

"Cru"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía. — Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32 y 42.
v-18 octubre.

Acta No. 27.681

"Diamante"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32, 42 y carburo de calcio, clase 11.
v-18 octubre.

ActaNo. 27.682

"Cronómetro Medical"

Octubre 11 de 1909.—Perusset y Didisheim.— Artículos de la clase 21.
v-18 octubre.

Acta No. 27.683

"Rosehill"

Octubre 11 de 1909.—Goldkuhl y Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 octubre.

Acta No. 27.684

"Antoinette"

Octubre 11 de 1909.—Adolfo Mantels y Cía.—Aparatos de aviación, sus motores y accesorios, clases 18 y 22.
v-18 octubre.

Acta No. 27.671

"Vouvray Monopole"

Octubre 11 de 1909.—Mongiardino y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.658



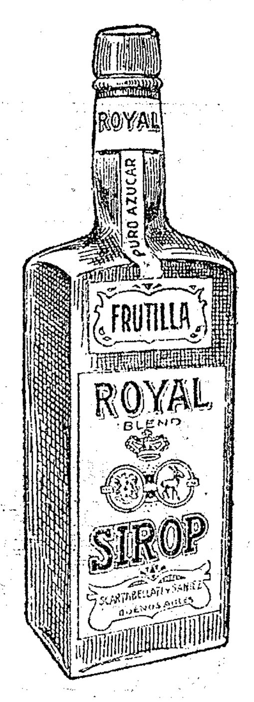
Octubre 8 de 1909.—Manuel B. Maurín. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 octubre.

Acta No. 27.625



Octubre 6 de 1909.—Hoffmam y Stärkefabriken Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 12, 14, 15, 58 y almidones, clase 70.
v-16 octubre.

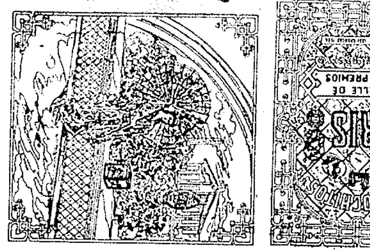
Acta No. 27.660

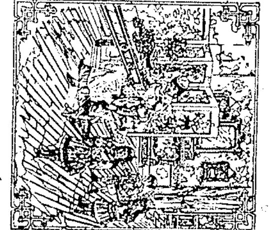


Octubre 9 de 1909.—Scartabellati y Saniez.—Refrescos, clase 69.
v-16 octubre.

Acta No. 27.667









Octubre 9 de 1909.—A. Carpinacci é hijos.—Bizcochos, galleta, galletitas, harina y artículos de confitería, clases 1, 65 y 66.
v-16 octubre.

Acta No. 25.439



Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 61 á 72 (modificada).
v-16 octubre.

Acta No. 27.661

P.E.GIRARD

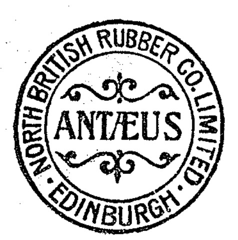
Octubre 9 de 1909.—P. E. Girard.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 octubre.

Acta No. 27.664

Contador Ballestrin

Octubre 9 de 1909.—José Ballestrin.—Relojes en general y aparatos contadores, clases 21 y 22.
v-16 octubre.

Acta No. 27.652



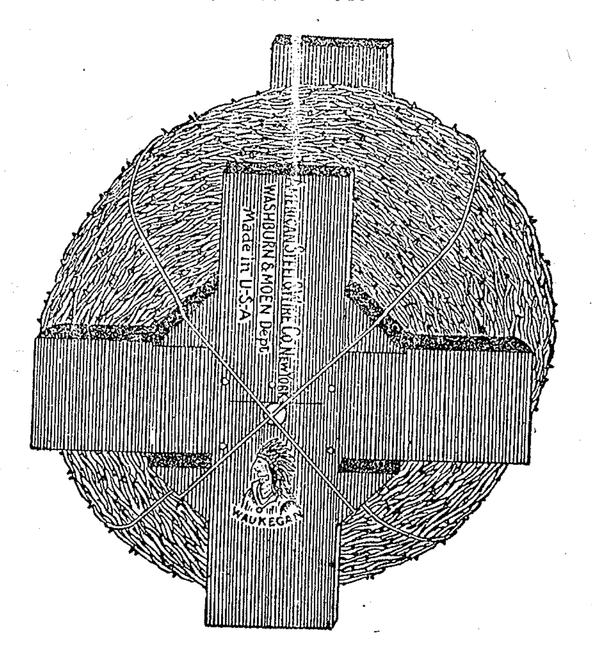
Octubre 9 de 1909.—The North British Rubber Co. Limited.—Artículos de la clase 53.
v-16 octubre.

Acta No. 27.663

"Lily Milk Soap"

Octubre 9 de 1909.—Gustav Lohse.— Jabones en general, clases 14 y 58.
v-16 octubre.

Acta No. 27.616



Octubre 7 de 1909.—American Steel y Wire Company.—Artículos de las clases 8 y 27.

v-14 octubre.

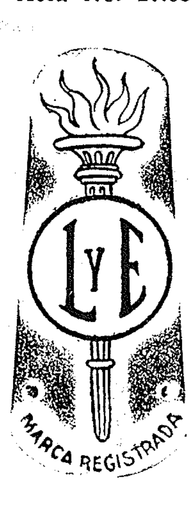
U Acta No. 25440



Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada)

v-14 octubre.

Acta No. 27.638



Octubre 7 de 1909.—Lara y Echenagucía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-14 octubre.

Acta No. 27.647

BECHSTEIN

Octubre 7 de 1909. — C. Bechstein. — Pianos y partes de los mismos, clase 76.

v-14 octubre.

Acta No. 27.644



Octubre 7 de 1909.—F. Cazanove, M. Clavieres, H. Ferbos y Cie.—Rum, clase 68.

v-14 octubre.

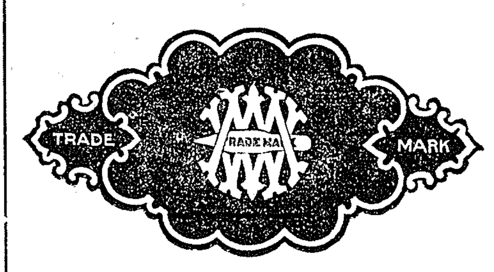
Acta No. 27.648

"Lanceros"

Octubre 7 de 1909.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72.

v-14 octubre.

Acta No. 27.649



Octubre 7 de 1909.—William Mitchell.—Plumas, lapiceras ó porta-plumas, clase 72.

v-14 octubre.

Acta No. 27.650

"Esperanto"

Octubre 7 de 1909.—García y Regueira.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 octubre.

Acta No. 27.544



Septiembre 28 de 1909.—Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-14 octubre.

Acta No. 27.619

"Indispensable"

Octubre 6 de 1909.—Pablo Ortiz Salaverri.—Publicaciones, clase 72.

v-14 octubre.

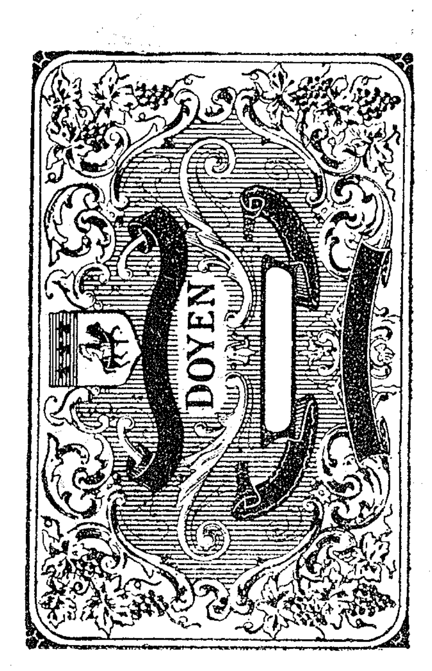
Acta No. 27.623

"Eucolo"

Octubre 6 de 1909.—Anna B[illegible]io Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 octubre.

Acta No. 27.624



Octubre 6 de 1909.—José Sanná.—Artículos de las clases 68, 69 y vinagres, clase 64.

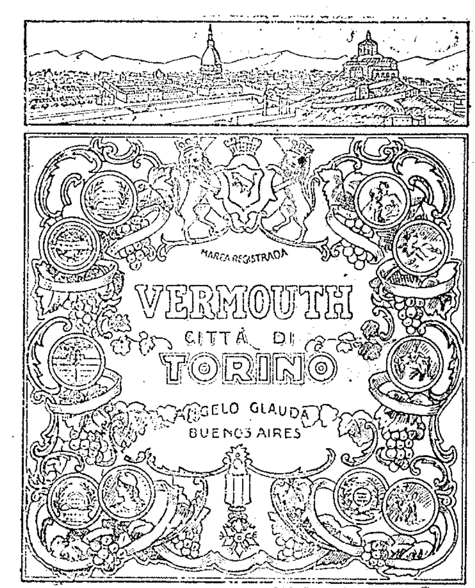
v-13 octubre.

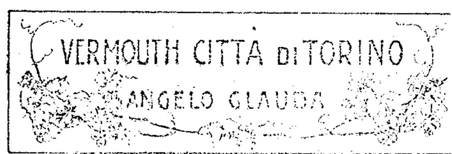
Acta No. 27.197



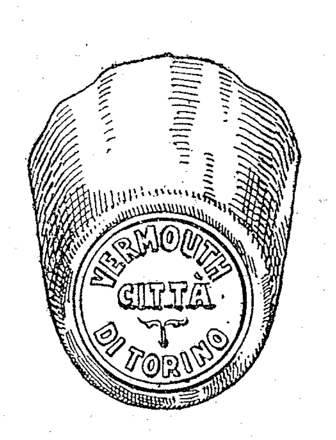














Agosto 23 de 1909.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-14 octubre.

Acta No. 27.645



Octubre 7 de 1909.—Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik. — Artículos de la clase 29. v-14 octubre.

Acta No. 27.642

"Belleza Nacional"

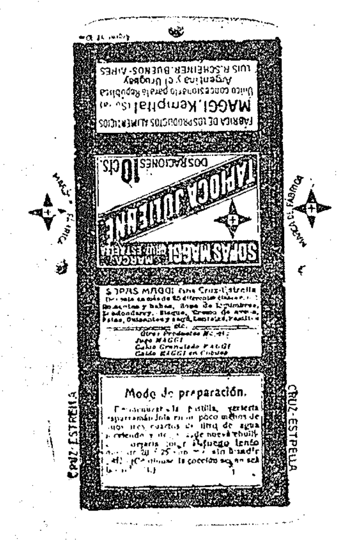
Octubre 7 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14 octubre.

Acta No. 27.643

"The Bath Room"

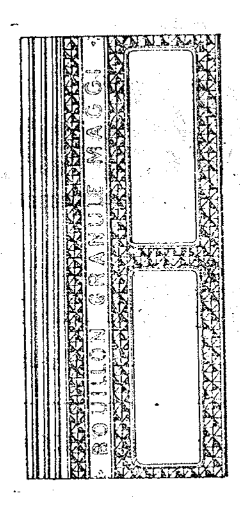
Octubre 7 de 1909.—Guido C. Riccialdelli.—Artículos de las clases 29 á 43. v-15 octubre.

Acta No. 27.639



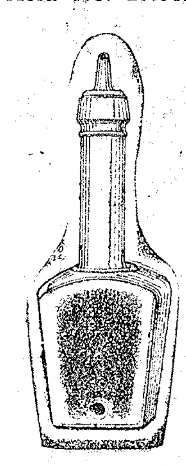
Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 62 y 63. v-14 octubre.

Acta No. 27.640



Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de la clase 62. v-14 octubre.

Acta No. 27.641



Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Condimentos, clase 64 (envase). v-14 octubre.

Acta No. 27.618



Octubre 5 de 1909.—Veuve Garres Jeune y Fils.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-13 octubre.

Acta No. 27.614



Octubre 5 de 1909.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.615



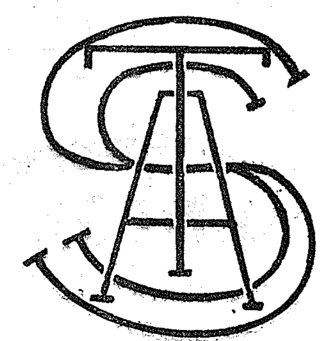
Octubre 5 de 1909.—A. Antona y Cía. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.617

MELTIS

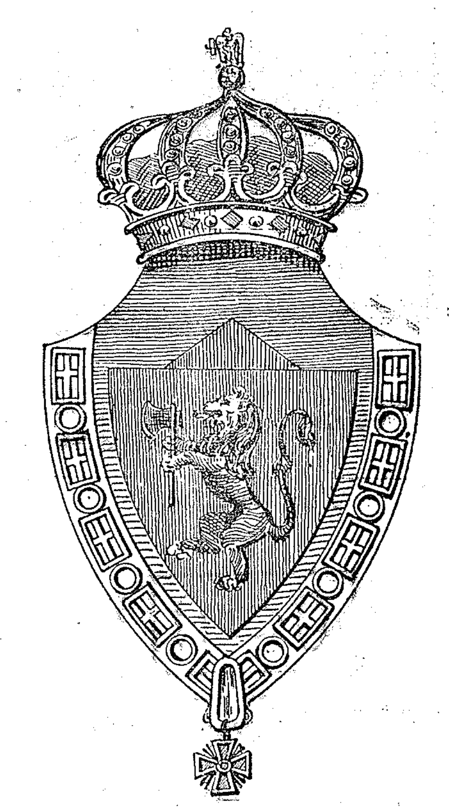
Octubre 5 de 1909.—Peck, Frean y Co., Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.609



Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.610



Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.606

"Iod"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.608



Octubre 5 de 1909.—Carlos Bleyer.—Artículos de la clase 21.
v-13 octubre.

Ata No. 27.613



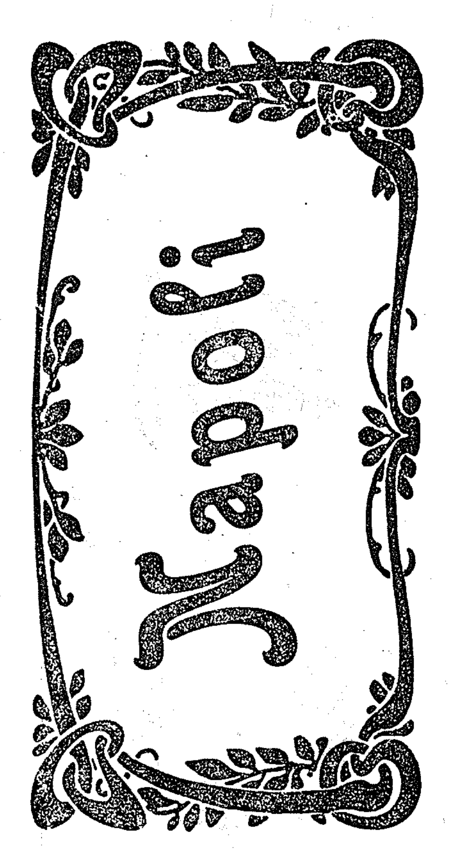
Octubre 5 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.616



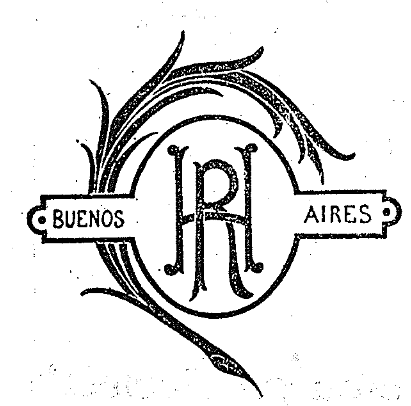
Octubre 5 de 1909.—José Boglione y Cía. —Artículos de las clases 9, 14 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.626



Octubre 6 de 1909.—Francisco Llull.—Tabacos en general, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59.
v-13 octubre.

Acta No. 26.709



Julio 7 de 1909.—Rigoli Hermanos.—Artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 29, 32, 33, 38, 41 y 42 (modificada).
v-13 octubre.

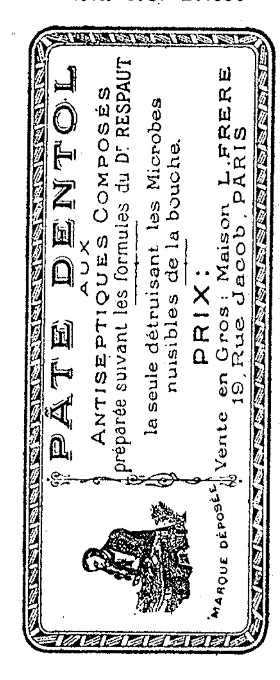
Acta No. 27.634



MARCA REGISTRADA

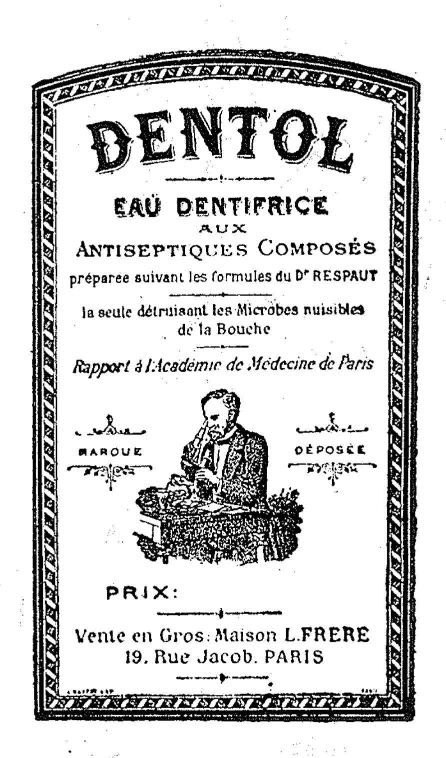
Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-13 octubre.

Acta No. 27.635



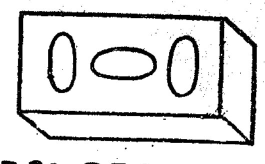
Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.636



Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.633



MARCA REGISTRADA

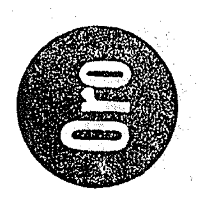
Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de la clase 29.
v-13 octubre.

Acta No. 27.628



Octubre 6 de 1909.—San Martín y Pregliasco.—Artículos de la clase 59.
v-13 octubre.

Acta No. 27.632







Octubre 6 de 1909.—David Lermann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.605

"Iodalbo"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.627

"Original London"

Octubre 6 de 1909.—Frederik N. Martínez.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 71 y 73 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.629

"Montecristo"

Octubre 6 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.672

"Regina"

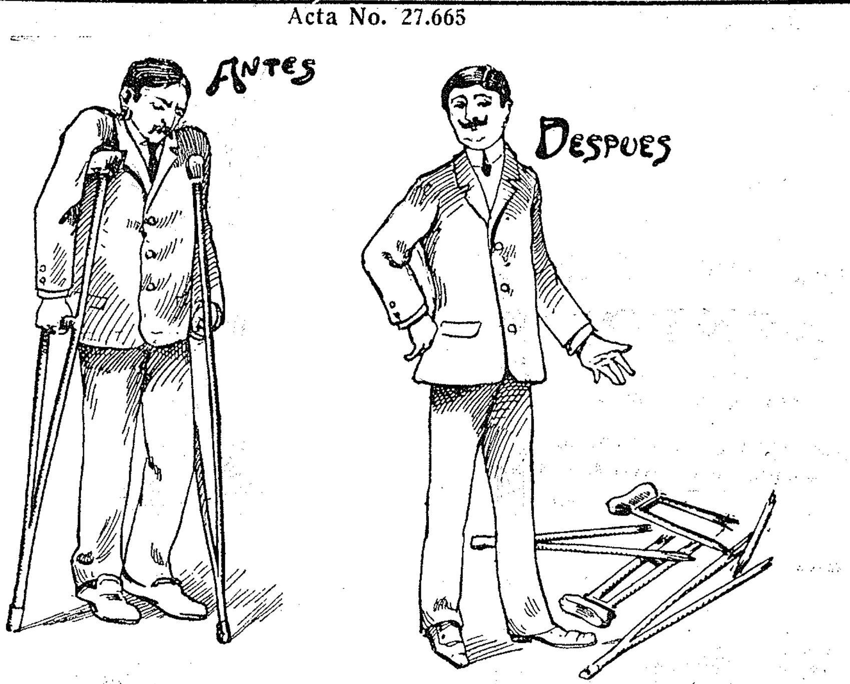
Octubre 11 de 1909.—Christians y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.659



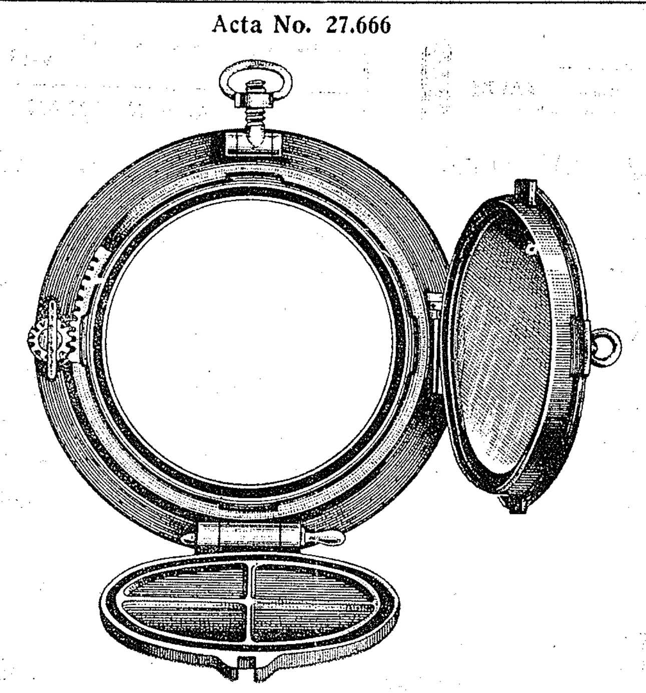
Octubre 9 de 1909.—José Caldararo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 octubre.

Acta No. 27.665



Octubre 9 de 1909.—Alberto Rodrigo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79
v-16 octubre.

Acta No. 27.666



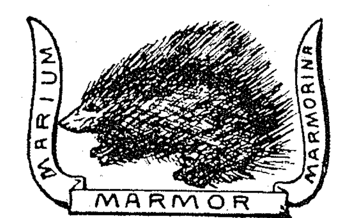
Octubre 9 de 1909.—Pitré Hermanos.—Artículos de las clases 8, 9, 16, 18, 19, 23, 27, 29, 32, 33, 39, 41 á 47, 55, 73 y 75.
v-16 octubre.

Acta No. 27.651

"Mikorof"

Octubre 8 de 1909.—Vicente López Páez.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-16 octubre.

Acta No. 27.652



Octubre 8 de 1909.—M. Hérisson.—Pinturas en general, clases 33 y 73.
v-16 octubre.

Acta No. 27.654



Octubre 8 de 1909.—Demasi y Varela.—Artículos de sombrerería, camisería y corbatería, clases 49 y 50.
v-16 octubre.

Acta No. 27.657

"Pittsburgh Perfect"

Octubre 8 de 1909.—Storer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 octubre.

Acta No. 26.525

"Alpinas"

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clases 65 y 66 (substituída).
v-14 octubre.

Acta No. 27.630

"Metropolitano"

Octubre 6 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1 á 17 y 19 á 79.
v-14 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional